

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

RECIBIDO BYMA EMISORAS

CFA | EFECTIVO SÍ

11 ENE 2019 17:10

COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.
como Emisor



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV
como Organizador, Colocador y Agente de Liquidación

BANCO PATAGONIA

BANCO PATAGONIA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV
Como Organizador y Colocador

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXII, A SER EMITIDAS EN UNA O DOS SERIES
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, CON GARANTÍA COMÚN SOBRE EL
PATRIMONIO DEL EMISOR
POR UN VALOR NOMINAL GLOBAL TOTAL DE HASTA DE \$2.000.000.000

SERIE I

POR UN VALOR NOMINAL DE REFERENCIA DE **\$150.000.000**
CON VENCIMIENTO A LOS **9 MESES** DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
A TASA FIJA. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL

SERIE II

POR UN VALOR NOMINAL DE REFERENCIA DE **\$500.000.000**
CON VENCIMIENTO A LOS **18 MESES** DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
A TASA VARIABLE. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL

Se comunica al público inversor en general que Compañía Financiera Argentina S.A. (el "Emisor"), a través de los Colocadores (conforme se los identifica seguidamente), ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase XXII (las "Obligaciones Negociables"), dentro de la cual podrán emitirse las Obligaciones Negociables Serie I y/o las Obligaciones Negociables Serie II, en el marco del Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples, a Corto, Mediano y/o Largo Plazo por un valor nominal máximo en circulación de hasta U\$S250.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias (el "Programa"), de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación, que forman parte y deben ser leídos conjuntamente con el Suplemento de Precio de fecha 10 de enero de 2019 (el "Suplemento de Precio"), que ha sido publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA" y el "Boletín Diario de la BCBA", respectivamente) del 10 de enero de 2019, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el "BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar), bajo el ítem "Información Financiera" (la "Página Web de la CNV"), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") (www.mae.com.ar), bajo la sección "Mercado Primario", más específicamente en el micrositio web MAE (www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx) (la "Página Web del MAE"), en la misma fecha y en el Boletín Diario del MAE. El Suplemento de Precio se complementa con el Prospecto del Programa de fecha 29 de mayo de 2018, cuya versión resumida ha sido publicada en el Boletín Diario de la BCBA del 29 de mayo de 2018, en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en el Boletín Diario del MAE, en la misma fecha (el "Prospecto"). Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio o, en su defecto, en el Prospecto.

1) Organizadores y Colocadores: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Teléfono: 0810-444-6666, e-mail: info-colocaciones@bancogalicia.com.ar) (el “Banco Galicia”) y Banco Patagonia S.A. con domicilio en Avenida de Mayo 701, Piso 17° (C1084AAC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Atención: Guido Messi / Leandro Navarro / Eduardo Medina, teléfono: +54 (11) 4343-5150, e-mail: gmessi@bancopatagonia.com.ar / lnavarro@bancopatagonia.com.ar / emedina@bancopatagonia.com.ar) (“Banco Patagonia”, y junto con Banco Galicia los “Organizadores” y/o los “Colocadores” según corresponda).

2) Colocación: La Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización, a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE.

3) Período de Difusión Pública: Comenzará el día **14 de enero de 2019** y finalizará el día **16 de enero de 2019**.

4) Período de Subasta Pública: Comenzará el día **17 de enero de 2019 desde las 10 horas** y finalizará el día **17 de enero de 2019 a las 16 horas**. Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables podrán asignar a los Colocadores o a los Agentes del MAE las órdenes en firme y vinculantes de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir. Podrán remitirse Órdenes para el Tramo Competitivo y Órdenes para el Tramo No Competitivo –ingresando en este último tramo las Ofertas que no indicasen una Tasa Ofrecida o un Margen Solicitado, según corresponda. Los Colocadores y los Agentes del MAE serán los responsables de activar e ingresar las Órdenes -que los Inversores hubieran cursado a través suyo- como ofertas en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables. Dichas Ofertas serán irrevocables. Solo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Adjudicación y Prorrateo*” del Suplemento de Precio. Asimismo, durante el Período de Subasta, los Colocadores y los Agentes del MAE, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda y ver las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del sistema SIOPEL del MAE. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de Liquidación, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 24 horas hábiles al inicio del Período de Subasta.

5) Suspensión, interrupción o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública: Los Colocadores, conforme las instrucciones que reciban del Emisor, podrán suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada -a más tardar antes de la finalización al fin del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda - mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación; (ii) publicado en el sitio Web de la CNV, bajo el ítem “Hechos Relevantes”; y (iii) publicado en el Sitio Web Institucional del Emisor. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes, ni a los Agentes del MAE que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Ofertas que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

6) **Aviso de Resultados:** Tras la finalización del Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, la Tasa Aplicable y el Margen de Corte de las Obligaciones Negociables, según corresponda a cada Serie, el valor nominal a emitir, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Servicios y la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Aviso de Resultados"; y (iii) en la Página Web del MAE y en el Boletín Diario del MAE.

7) **Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación:** Será el día 22 de enero de 2019.

8) **Pagos:** Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase XXII serán efectuados por el Emisor a través de Caja de Valores S.A.

9) **Monto de la Emisión:** El valor nominal de referencia de las Obligaciones Negociables Serie I será de \$150.000.000 (el "Valor Nominal de Referencia de la Serie I") o el monto mayor o menor que determine el Emisor. El valor nominal de referencia de las Obligaciones Negociables Serie II será de \$500.000.000 (el "Valor Nominal de Referencia de la Serie II") o el monto mayor o menor que determine el Emisor. La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I y de las Obligaciones Negociables Serie II, no puede superar el monto nominal global total de \$2.000.000.000, sin perjuicio de que cada una de las series podrá ser emitida por un monto nominal mayor al Valor Nominal de Referencia de la Serie I y al Valor Nominal de Referencia de la Serie II, según corresponda. En caso de no emitirse o de declararse desierta la colocación de una serie, la serie cuyo proceso no fuese declarado desierto podrá ser emitida por hasta el valor nominal global máximo de \$2.000.000.000.

10) **Monto Mínimo de Suscripción:** Será de \$1.000.000 y múltiplos enteros de \$1 por encima de dicho monto.

11) **Valor Nominal Unitario:** Será de \$1.

12) **Unidad Mínima de Negociación:** Será de \$1.000.000 y múltiplos enteros de \$1 por encima de dicho monto.

13) **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** Constituirán Ofertas que conformarán el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables las Ofertas que indiquen una Tasa Ofrecida o un Margen Solicitado, según corresponda. Solo las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable y del Margen de Corte, según corresponda. Al respecto, véase "*Determinación de la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie I y del Margen de Corte de las Obligaciones Negociables Serie II*", del Suplemento de Precio. Constituirán Ofertas que conformarán el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables las Ofertas que no indiquen una Tasa Ofrecida o un Margen Solicitado, según corresponda. Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$1.000.000. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable y del Margen de Corte. A las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo, se les aplicarán la Tasa Aplicable y el Margen de Corte que finalmente se determine para el Tramo Competitivo de la serie respectiva. Al respecto, véase "*Determinación de la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie I y del Margen de Corte de las Obligaciones Negociables Serie II*", del Suplemento de Precio.

14) **Moneda de Suscripción y Pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos, y todos los pagos que se efectúen bajo las mismas se realizarán en esa moneda, en la República Argentina.

15) **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.

16) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Serie I vencerán a los 9 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil. Las Obligaciones Negociables Serie II vencerán a los 18 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil.

Dichas fechas serán informadas a los Inversores mediante la publicación de un Aviso de Resultados.

17) Intereses: Los Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I serán devengados a una tasa fija nominal anual que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública, conforme al procedimiento que se establece en el título “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Precio, y que será informada a los Inversores mediante el Aviso de Resultados. Los Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II serán devengados a una tasa variable, que será igual a la Tasa de Referencia más el Margen de Corte que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública. La tasa de referencia para cada Período de Intereses relativo a las Obligaciones Negociables Serie II será el promedio aritmético simple de las Tasas Badlar (o, en caso de que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa, aplicará la Tasa Sustituta) publicadas durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

18) Pago de Intereses: Los Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I. Los Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II serán pagaderos de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes (las “*Fechas de Pago de Servicios*”). En caso que alguna de las Fechas de Pago de Servicios no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Servicios respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la Fecha de Vencimiento respectiva. Las Fechas de Pago de Servicios, serán informadas a los Inversores mediante el Aviso de Resultados.

19) Amortización: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será amortizado en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables de la Serie que se trate.

20) Forma y liquidación: Representadas bajo la forma de dos certificados globales, uno por cada Serie, que serán depositados por el Emisor en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. Efectuada la integración del precio por el Inversor, las Obligaciones Negociables serán acreditadas en las cuentas que indique el Inversor en su respectiva Orden.

21) Garantía: Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio del Emisor; no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

22) Listado y negociación: Las Obligaciones Negociables estarán listadas para su negociación en BYMA y en el Mercado Abierto Electrónico S.A, o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV, siempre que las mencionadas entidades otorguen la autorización correspondiente.

23) Comisiones: La comisión que el Emisor pagará a los Colocadores en su carácter de organizadores y colocadores de las Obligaciones Negociables será de 0,5% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas. Ni el Emisor ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Ofertas a través suyo.

24) Calificación de Riesgo: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 2 de enero de 2019 calificó a las Obligaciones Negociables Serie I como “A1(arg)”, y a las a las Obligaciones Negociables Serie II como “A(arg)”. La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Clase XXII podrá ser consultada en el sitio Web de la CNV, a través de la siguiente ruta de acceso: “*Registros Públicos*” – “*Calificadoras de Riesgo*” – “FIX SCR S.A. Agente De Calificación De Riesgo”.

25) Prorratio: Si como resultado del prorratio bajo el mecanismo de adjudicación descrito en el apartado “*Adjudicación y Prorratio*” del Suplemento de Precio, el valor nominal a adjudicar a una Oferta contiene decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXII a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXII a adjudicar.

26) Agente de Liquidación: Banco Galicia.

27) Liquidación y Compensación: Las Obligaciones Negociables se liquidarán a través del MAE, mediante el Sistema de Liquidación y compensación de Operaciones denominado MAEClear, conforme al procedimiento establecido en el Suplemento de Precio.

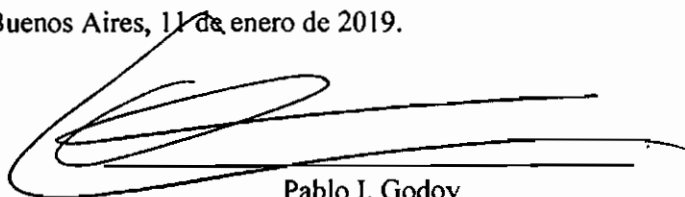
LA CREACIÓN DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR LA RESOLUCIÓN N° 15.440 DE LA CNV DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2006, LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 15.848 DE LA CNV DE FECHA 19 DE MARZO DE 2008. LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE ESTE (A LA SUMA DE U\$S250.000.000) HA SIDO AUTORIZADA POR LA RESOLUCIÓN N° 16.505 DE LA CNV DE FECHA 27 DE ENERO DE 2011. ASIMISMO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N°17.958 DE LA CNV DE FECHA 8 DE ENERO DE 2016 HA SIDO AUTORIZADA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA. DICHA AUTORIZACIÓN SIGNIFICA SOLAMENTE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. ESTE AVISO TIENE SÓLO FINES INFORMATIVOS Y NO IMPLICA UN CONSEJO DE INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PRESENTE ES PARCIAL, SE ENCUENTRA REFERIDA A, Y DEBERÁ SER COMPLETADA CON, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA Y EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO. LOS INTERESADOS DEBERÁN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA Y EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERTIR EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (A) NO CUENTAN CON GARANTÍA FLOTANTE O ESPECIAL NI SE ENCUENTRAN AVALADAS O GARANTIZADAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO NI POR OTRA ENTIDAD FINANCIERA; (B) SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS DE LA LEY N° 24.485; (C) NO CUENTAN CON EL PRIVILEGIO ESPECIAL ACORDADO PARA LOS DEPOSITANTES POR EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N° 21.526 DE ENTIDADES FINANCIERAS; Y (D) CONSTITUYEN OBLIGACIONES DIRECTAS, INCONDICIONALES Y NO SUBORDINADAS DEL EMISOR.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SUPLEMENTO Y PROSPECTO DEL PROGRAMA NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DEL MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO, SIENDO LA MISMA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, EN LO QUE RESULTA DE SU COMPETENCIA Y DE LOS AGENTES QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES Y COLOCADORES EN LA OFERTA PÚBLICA CONFORME CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831.

El Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables en aquel identificados, se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10 a 15 horas, en las oficinas de los Colocadores a través de los contactos y en las direcciones que se indican más arriba en este aviso, así como también en la sede del Emisor, sita en la Av. Paseo Colón N° 746, 4° piso (C1063ACU), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de enero de 2019.



Pablo I. Godoy
Autorizado

Compañía Financiera Argentina S.A.